

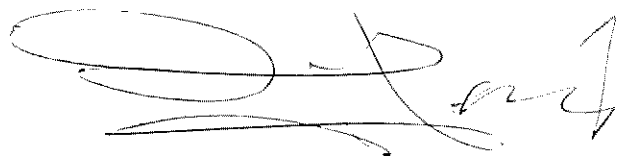
Buenos Aires, 25 de abril de 1963.-

Considerando:

Que en las actuaciones antecedentes la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación pone de manifiesto las ventajas de diverso orden que ha de significar la confección, de manera uniforme para cada fuero, de los elementos de uso corriente, así como la actualización y simplificación del catálogo de formularios.-

Que a tales efectos corresponde requerir de las Cámaras de Apelaciones dispongan las medidas que estimen conducentes a los fines propuestos por la mencionada Dirección en los apartados a), b) y c) del informe de fojas 1/2.-

Por ello, y a los efectos establecidos en el considerando 2º, oficiese a las Cámaras de Apelaciones, con transcripción del informe de fojas 1/2.-



ES COPIA